

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.667 · 1951

LEY 5667

Boletín Oficial, 15 de octubre de 1951 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5667

LEY 5667

Construcción de un edificio para la sede social de la Asociación Bancaria de Bahía Blanca. Modificación de la Ley 5063.

NOTA: Ver Ley 5851.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 5063 por los siguientes:

"Artículo 4º.- El importe íntegro del préstamo referido se aplicará específicamente y como condición de esta Ley a la construcción de un edificio para la sede social de la Asociación Bancaria, en la ciudad de Bahía Blanca".

"Artículo 5.- El terreno necesario para emplazar el edifico podrá ser adquirido por compra directa o solicitarse al Poder Ejecutivo su expropiación. Para este último caso se lo declara de utilidad pública y el Poder Ejecutivo convendrá con la Asociación Bancaria las modalidades de la operación y procederá a expropiar utilizando los recursos del artículo 2º".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5667. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).